

Neuquén, 23 de Diciembre de 2024

## **RESOLUCIÓN Nº 746**

#### VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, y la Resolución Nº 739 que establece una escala de honorarios para Auditoría y Contabilidad actualizada hasta octubre 2024 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales establecidos en el año 1971 y actualizados hasta marzo de 1991 (vigencia de la Ley de convertibilidad) y posteriormente hasta octubre de 2024;

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5 del art. 23 de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos honorarios en forma trimestral.

Que en uso de tal facultad, posteriormente se han ajustado dichos honorarios de acuerdo a lo dispuesto por diversas Resoluciones del Consejo Directivo hasta llegar a la N.º 739, que efectuó el último incremento;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,



# EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN RESUELVE

**Artículo 1º:** Fijar la siguiente escala de honorarios:

### **A.1. ESTADOS CONTABLES:**

A+P		Escala Sugerida de Honorarios			
Desde	Hasta	H.S. FIJO	Н.	S.VAR.	EXCEDENTE
_	47.427.409	1.304.200			-
47.427.410	189.709.636	1.897.100	+	5‰ exc.	47.427.409
189.709.637	758.838.087	3.260.600	+	4‰ exc.	189.709.636
758.838.088	3.628.194.930	6.224.850	+	3‰ exc.	758.838.087
3.628.194.931	6.272.271.680	15.413.750	+	2‰ exc.	3.628.194.930
6.272.271.681	en adelante	21.342.300	+	1‰ exc.	6.272.271.680

Artículo 2º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2025.

**Artículo 3º:** Derogar la Resolución Nº 739 a partir de la vigencia de la presente Resolución.

<u>Artículo 4º:</u> Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese y archívese.

**Fdo.:** CR. JUAN PATRICIO URIBE, Presidente; CRA. ROSA BEATRIZ ISLA, Tesorera; CR. ALEXIS DANILO CABRERA CABRERA, Secretario; CR. JUAN JOSE FLYNN, Consejero titular.